



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Expediente: **173/2026 (A/SER-022608/2026)**

D^a. LARA GINÉS SANZ, jefa de Servicio de Contratación, como secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado “*SERVICIO DE ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN CENTRO DE ATENCION DIURNA EN LA LOCALIDAD DE PEDREZUELA*”

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación, en su reunión de 10 de julio de 2026, ha acordado que la siguiente entidad debe subsanar la documentación administrativa presentada según se indica a continuación:

➤ **LARGONZ S.L. (NIF B82573270)**

• Respecto Declaración responsable múltiple (ANEXO III):

- Debe marcar en el apartado: “Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres” la casilla en la que, de resultar adjudicatario del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos.
- Debe marcar el apartado correspondiente a la Subcontratación o no de servidores.

• Respecto al DEUC:

- Debe cumplimentar la versión reducida del DEUC conforme al modelo de DEUC publicado en el perfil del contratante del Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, respondiendo en la “Parte IV: Criterios de selección” si cumple o no con los criterios de selección requeridos. Asimismo, el representante legal de la entida debe firmar el DEUC electronicamente.

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>**, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.07.13 13:10

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2026.07.13 13:07

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: